

MUNICIPAL O



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

2021-H24 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO 2021 - 2024



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENJEZ GRO

SECRETARÍA GENERAL A C 8760504816 12021-2024







REGLAMENTO INTERNO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO

BEADECOYUCA DE BENÍTEZNALGUERRERO, MARZO DEL 2023

MOS-/80504-816 2021 - 2024

MUNICIPO DE COVIJCA

DE SE SETE SERO

DE SA TROLLO

CERAS PUBLICA VESCOSTIBULO

CONTRA PUBLICA VESCOSTIBU

CONTRA PUBLICA VESCOSTIBULO

CONTRA PUBLICA VESCOSTIBULO

CONTR

Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Mpal. C.P. 40980 Coyuca de Benítez, Gro. Tel: 01 (781) 45 2 42 54.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024 "COYUCA NOS UNE"



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO

2021 - 2024

MUNICIPIO NE COYUCA DE BEN 12 ONO REGILORA DE EQUIDAD U GENERO JUVENTUD LIGRANTES MCB75-4 M216 2021-2014

> MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN

CIVIL

REGIDURÍA DE RANSPORTIS Y COMENDA E FALEO VICTORIO AL EXALEO VICTORIO DE RESULTADO DE RESULTADO

RECURSOS NATU MC 13 m 150 48 MC 13 m 150 48

APROBÓ

PRESIDENCIA MUNICIPAL HAYUNTAMIENTO

PACHECO SALAS

MCB PRE SIDENTE

CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE BENITEZ, GRO. H AYUNTAMIENTO

VALIDÓ

MUNICIPIO DE COVUC DE BENITEZ GROL SECRETARIA GENERAL

TALAVERA
ORGANES
SECRETARIA
GENERAL.

ELABORÓ



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTESSIÓN CIVIL

ALCHISO LÓPEZ SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PC.

H. AYUNTAMENTO

MUNICIPIO DE COYUN
DE BENITEZ, GRO
REGIDOR DE

MCB7655Mdie 2021 - 2024

Cherry Harden State of the Stat





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE **COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024** "COYUCA NOS UNE"



MUNICIPI

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

HAMIES

H. AYUNTAMIENTO DEL AUNICIPIO DE

BENITEZ, GUERRERO MCB-760504-816 MARCO JURIDICO ADMINISTRATIVO

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

3.- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

4.- Ley Federal del Trabajo.

5.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

6.- Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

7.- Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

8.- Ley número 474 de Ascensos, Estímulos y Reconocimientos de la Policía del Estado de Guerrero.

9.- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez Guerrero.

10.- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Coyuca de Benítez.

11.- Plan Municipal de Desarrollo de Coyuca de Benitez Guerrero 2021/2024.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

la tradela

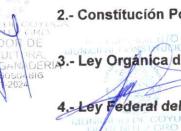
MUMICIPIO SECRETARIA GENERAL MCB760504816 2021-2024

H AYUNTAMIEN MUNICIPAL CONSTI



2021 - 2024















H AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE **COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024** "COYUCA NOS UNE"



CONTENIDO

PRES!DE

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO

A) Título I.BEDisposiciones Generales

MCB-760504-816 2021-2024

DEB) Título II.- Del ingreso como policía, Estructura Orgánica y atribuciones del viciente ADERIA C. Secretario y Directores.

C) Título III.- De la Jornada del Servicio

D) Título IV.- Obligaciones de los elementos de la Secretaría de Seguridad

Pública y Protección Civil Municipal.

Título V.- Derechos de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal.

F) Título VI. - De la evaluación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal.

G) Título VII.- De las Sanciones

- H) Título VIII.- De la Instalación de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal del Municipio de Coyuca de Benítez.
- I) Título IX.- De los nombramientos, grados y estímulos del policía de Carrera de esta Secretaría.

Página

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PHERO JUVE RANTES 916

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

12

MISVICIPIO I COYUCA RADE

22

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONA

30 REGIDORA

Artículos Transitorios

ADE -760504-818 2021 - 2024

H AYUNTAN ENTO MUNICIPAL CON

SECRETARIA GENERAL MCB760304816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Jan Hol

MUNIC 2021 - 2024





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE **COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024** "COYUCA NOS UNE"



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

HANTES

14816

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.

H AYUNTAMIENTO

OYUCA

A) TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

MUNICIPIO DE COYUCADE BENITEZ

Artículo 1. Espresente Reglamento es de orden público, de interés social y de como observancia obligatoria para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública e Municipal y Protección Civil, del Municipio de Coyuca de Benítez, y tiene por objeto establecer los mandos, jerarquías, funciones, atribuciones, principios de disciplina v sus derechos v obligaciones. CIONAL

Artículo 2. La relación entre el municipio de Coyuca de Benítez, con el personal A AYUNTAMIENTO adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil, del Municipio, es de carácter administrativo y se regulará conforme a lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. apartado B, fracción XIII, que a la letra dice: los miembros de las Instituciones Policiales de la Federación y los Municipios, podrán ser separados de sus REGIDORA DE cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen, para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones, la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el presente Reglamento.

Artículo 3. Corresponde la aplicación del presente reglamento a:

- 1. Al Ayuntamiento;
- El Presidente Municipal: 11.
- El Secretario de Seguridad Pública Municipal; III.
- A la Comisión de Honor y Justicia; IV.
- El Director de la Policía Preventiva Municipal; V.
- El Director de Tránsito Municipal, y VI.
- El Director de protección Civil y Bomberos. VII.

El Director de Capacitación, Políticas Públicas de Seguridad y Desarrollo VIII. Policial.

GUERRERO MCB-760504-816 2021 - 2024 H AYUNTAMIENTO

DE H SECRETARIA GENERAL 60504816

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2021 - 2024

A Allerdo



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE **COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024** "COYUCA NOS UNE"



NE REY

AYUNITAMIENTO

B) TÍTULO II

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL INGRESO COMO POLICIA, ESTRUCTURA ORGANICA Y ATRIBUCIONES COYUCADEL C. SECRETARIO Y DIRECTORES

Artículo 4-. El proceso de ingreso, regula la formación de la relación jurídicoadministrativa entre la Policía Preventiva Municipal, Tránsito Municipal, Proteccional Constitucione Civil y Bomberos, Prevención del Delito y Participación Ciudadana y la Dirección de Capacitación, Políticas Públicas de Seguridad y Desarrollo Policial, y la corporación (personal administrativo), para que el personal que ocupe una plaza vacante o de nueva creación, dentro de la escala básica con todos los derechos y obligaciones del Servicio Profesional de Carrera.

El proceso de ingreso busca acercar el mayor número de aspirantes idóneos, a ocupar los diferentes puestos a través de la siguiente sección:

MUNICIPAL CONSTITUCIO CONVOCATORIA. - Esta tendrá como mínimo las siguientes características:

a) Señalar nombre preciso del puesto, con base en el catálogo de puestos y perfil del puesto que deberán cubrir los aspirantes; MUNICIPIC

b) Contemplar el sueldo a percibir por la plaza vacante o promovida, así como REC el monto de la beca durante el curso de formación inicial;

- c) Precisar los requisitos que deberán cubrir los aspirantes;
- d) Señalar lugar, fecha y hora de la recepción de los documentos requeridos;
- e) Contemplar los requisitos, condiciones, duración de la formación inicial y demás características de la misma; y
- f) Señalar que se integrarán al servicio.
- RECLUTAMIENTO. Deberán cubrir y comprobar documentalmente los 11. siguientes requisitos:
 - a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - b) Ser de notoria buena conducta;
 - c) No haber sido condenado por sentencia revocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal alguno; no tener antecedentes en materia penal, civil o administrativa.
 - d) Tener acreditado el servicio militar nacional en el caso de los hombres;
 - e) Acreditar que ha concluido y aprobado los estudios correspondientes a la enseñanza media superior;
 - f) Aprobar el curso de ingreso y los cursos de formación;

UMCIPIO DE C DE BENIJEZ GRO RETARIA GENERAL WCB760504816 2021-2024

to the state of MCB760504818





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024 "COYUCA NOS UNE"



MCE

MUNICIPIO

MUNICIPAL CONSTITUCION

COYUCA

MUNICIPIO DE COYUNA DE BENITEZ, GUERRERO MCB-760504-816

24Hf.

Contar con los requisitos: de edad, perfil físico, médico y de personalidad que exija el catálogo de puestos;

h) Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, no padecer de alcoholismo y someterse a las evaluaciones periódicas, que determine la Comisión de Honor y Justicia, para comprobar el no uso de este tipo de sustancias; y

En caso de haber pertenecido a alguna corporación, como son las fuerzas armadas, policía estatal, municipal o empresa de seguridad privada, debera presentar las bajas correspondientes, debiendo estas ser de carácter voluntario ya que cualquier otro motivo de baja impedirá su ingreso.

DOCUMENTACIÓN. - Los documentos que deberá presentar el aspirante para el proceso de selección serán los siguientes:

a) Acta de nacimiento;

b) Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, en caso de los hombres;

c) Carta de no antecedentes penales, emitida por la autoridad competente:

d) Clave Única de Registro de Población (CURP);

e) Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral REGIDORA DE (INE);

 f) Comprobante de domicilio (luz, agua, predial o teléfono) expedido no mayor a tres meses de vigencia;

- g) Carta de exposición de motivos;
- h) Dos cartas de recomendación; y
- i) Tres fotografías tamaño infantil
- j) Constancia de situación fiscal actualizada expedida por el SAT- SHCP.

SELECCIÓN. - Las evaluaciones para la selección de los aspirantes, serán aplicadas por los centros de evaluación acreditados por el Centro Nacional de Acreditación y Certificación, conforme a los procedimientos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para el modelo nacional de Evaluación y Control de Confianza, estarán integradas por los siguientes exámenes:

a) Médico:

b) Toxicológico;

c) Psicológico;

d) Socioeconómico; y

MUNICIPIO DE STUDE A CALLEDO

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DA BENITEZ GRO SECRETARIA GENERAL MC8760504816



504-816

-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024 "COYUCA NOS UNE"



H AYUNTAMENTO

Los demás que establezcan las normas aplicables, o se consideren necesarios para la calificación del personal.

Una vez que haya aprobado dichas evaluaciones, estará obligado a realizar el curso de formación inicial, que deberá cubrir en los institutos o academias de las Instituciones de Seguridad Pública, que dependan de La Federación, Los Estados, la Ciudad de México o los Municipios, y comprenderá los contenidos mínimos, y las equivalencias de los planes y programas, validados por el sistema nacional o demás instancias relacionadas.

REINGRESOS. – El personal de la Secretaría de Seguridad Pública, a separarse de sus cargos por renuncia voluntaria, podrán reingresar al servicio siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos.

- a) Que exista un acuerdo favorable por parte de la Comisión de Honor y Justicias
- D) Que la separación del cargo haya sido voluntaria;
- c) Que existan plazas vacantes o de nueva creación; y
- d) Que presenten los exámenes relativos al procedimiento de desarrollo y
- e) Que no tengan antecedentes de índole en materia penal, civil o familiar.
- VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA. La Secretaría de Seguridad Pública y Protección
 Civil Municipal tendrá para su funcionamiento la siguiente estructura:
 - a) Secretario.
 - b) Dirección de la Policía Preventiva Municipal.
 - c) Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
 - d) Dirección de Protección Civil y Bomberos.
 - e) Dirección de Tránsito Municipal.
 - f) Dirección de Capacitación, Políticas Públicas de Seguridad y Desarrollo Policial.

VII.- ATRIBUCIONES. - Las atribuciones de los Servidores Públicos de esta Secretaría de Seguridad Pública Protección Civil serán las siguientes:

1.- Del Secretario:

- Realizar acciones que puedan garantizar la paz, integridad, protección física, moral y patrimonial de los habitantes de Coyuca de Benítez.
- b) Aplicar los reglamentos y leyes establecidas que permitan una adecuada prevención de los delitos y actos delictuosos.
- PAYUN LAMICINT Establecer con la participación ciudadana los Programas de Prevención Social de
 - d) Establecer los mecanismos de coordinación en materia de Protección Civil.
 - e) Garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes, fomentar la prevención del delito, y la preservación del orden público.

SECRETARIA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

DE BENNEZ, GRO.
PEGIDOR DE
DESARROLLO URBANAS
MICHOSOBOAS PESPECTAL SELECTION DE
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024 "COYUCA NOS UNE"



GRANTES

- f) Operar la recuperación de espacios públicos y las acciones en materia de Protección Civil que fundamenten su acción en el marco legal.
- g) Proponer al C. Presidente y al Cabildo la realización de los operativos que considere necesarios para mantener la paz y seguridad pública.
- h) Vigilar la aplicación del reglamento de tránsito, así como la aplicación de los H AYUNTAMIENTO programas de prevención social del delito.

Darle puntual seguimiento a los lineamientos y políticas públicas en materia de seguridad pública que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de H. AYUNTAMIENTO Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Acordar con el C. Presidente Municipal las acciones a implementar en materia de Seguridad Pública y Protección Civil que estén contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Coordinarse con las distintas dependencias relacionadas con su cargo de acuerdo con la normatividad estatal y federal.

Preventiva Municipal, Prevención del Delito y Participación Ciudadana, Protección

Civil y Bomberos, Tránsito Municipal y la Dirección de Capacitación, Políticas Públicas de Seguridad y Desarrollo Policial.

I) X las demás que le confiera su cargo y la Ley número 179 del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2.- Del Director de la Policía Preventiva Municipal:

- a) Supervisar el despliegue policial de los servicios de seguridad pública para atender las llamadas de emergencia que realice la población.
- b) Ordenar la implementación y cumplimiento de acuerdo a los manuales de operación, de los distintos procedimientos a seguir por parte del personal operativo a su cargo.
- c) Remitir al Juez Cívico a personas que hayan cometido un delito en flagrancia.
- d) Poner a disposición del Ministerio Público del Fuero Común y/o Ministerio Público de la Federación, a personas que hayan cometido un hecho delictivo en grancia y que sea competencia de las Agencias del Ministerio Publico resolver.
- e) Custodiar bienes o personas por mandamiento judicial y/o ministerial.
- f) Dar seguridad y protección a los planteles escolares.
- g) Apoyar con elementos en los desastres naturales o fenómenos provocados por el ser humano.
- h) Dar resguardo y seguridad a la ciudadanía.
- Realizar el pase de lista y revista al personal policial que desempeña el servicio de seguridad pública.
- VUNTANJEN Atender las instrucciones que le gire el C. Secretario de Seguridad Pública y MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Protección Civil Municipal.
 - Instruir a los comandantes de turno, se dote de equipamiento y armamento a los policías para desempeñar su servicio.
 - Vigilar la entrega recepción de vehículos oficiales, de manera eficaz y ordenada, para el cumplimiento de sus funciones

SECRETARIA GENERAL MCB760504816 2021-2024 DESARROLLO DE COYUNA

DESARROLLO DE COYUNA

OBRAS PULICAS Y ESIL CAROLLO

MC8760504816

2021 - 2024





H AYUNTAMIENTO







m) Instruir a los encargados de turno de la Policía Preventiva Municipal, la supervisión de la entrega recepción de los servicios de seguridad y vigilancia.

Supervisar e implementar el servicio de patrullaje ordinario.

Ordenar que se lleve a cabo el procedimiento de actuación policial para la MUNICIPAL CONSTITUCIONAL) preservación del lugar de intervención.

p) Supervisar el respeto a los derechos humanos en los operativos, cuando se realicen detenciones de personas que hayan cometido un delito.

Llevar el control y registro que se aplica al elemento material probatorio, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de intervención o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión. MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



 a) Crear las condiciones necesarias para salvaguardar la integridad física: y mental de las personas con violencia psicológica o física. FOUL JUVENTUD Y

Promover y garantizar los Derecho Humanos de las personas.

Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.

d) Desarrollar y promover competencias de cultura de la paz, cultura de la legalidad v convivencia ciudadana.

e) Fomentar acciones de recuperación del espacio público para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.

4.- Del Director de Protección Civil y Bomberos:

a) Elaborar planes de prevención de riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres y previa aprobación del Consejo Municipal, difundirlos a la población, mediante su publicación en la Gaceta Municipal.

b) Efectuar acciones para prevenir los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres, así como reducir y mitigar sus efectos, en coordinación con la autoridad estatal en la materia.

c) Elaborar el Plan Municipal de Protección Civil y someterlo a consideración del Consejo Municipal de Protección Civil y en su caso ejecutarlo.

d) Promover la cultura de Protección Civil mediante acciones de educación y capacitación a la población, en coordinación con las autoridades en la materia.

e) Fomentar la participación activa responsable de los habitantes del Municipio en acciones de prevención y salvamento.

Prestar y coordinar auxilio a la población en caso de que acontezca un alto riesgo, emergencia o desastre entre otras.

g) Las demás que acuerde el Sistema Municipal, el Consejo Municipal, el Avuntamiento o el Presidente Municipal.

a) Brindar un servicio de tránsito eficaz, agilizando la circulación.

b) Organizar al transporte público vigilando las áreas de ascenso y descenso.

© Organizar e implementar los recorridos pie tierra y en patrulla por las áreas de

GENERA mayor afluencia vehicular, así como en las zonas turísticas.







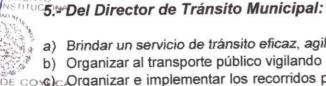


H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

















MUNICIPIO DE "COYUCA NOS UNE" COYUDADE



GRANTES

H AYUNTAMIENTO



GIDOR DE

ADERIA

d) Brindar a la sociedad una seguridad en materia de tránsito, de confianza, eficacia y transparencia, mediante esquemas y acciones coordinadas entre los niveles de gobierno, para preservar el orden, la integridad, y los derechos de las personas.

WITE

e) Organizar los operativos y trabajos necesarios, para lograr una concientización en la ciudadanía de sus obligaciones en materia de tránsito municipal.

Organizar, coordinar y vigilar el buen funcionamiento del personal de la Dirección de Tránsito, dirigiendo técnica y administrativamente, supervisar y controlar la adecuada circulación vehicular, así como la prevención, vigilancia y sanción a las faltas al Reglamento de Tránsito, Transporte y Vialidad, así como Haly UNTAMIENTO Reglamento Interno de Tránsito.

g) Autorizar las licencias, permisos para menores de edad, de carga y descarga, así como los permisos para circular sin placas y expedir las constancias de no infracción.

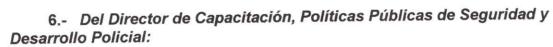
h) Analizar y actualizar el Reglamento de Tránsito Municipal.

i) Realizar los cursos de inducción, capacitación y adiestramiento a los elementos de tránsito municipal. los 2021-2024

j) r Implementar los sistemas disciplinarios, estímulos y recompensas a elementos.

k) Realizar los operativos del retiro de chatarra que obstruyan las áreas públicas y vialidades del municipio.

Realizar la verificación de documentos y vehículos, entre otras que le otorga la normatividad.



a) Programar e informar sobre los distintos cursos de capacitación para los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.

Realizar la convocatoria respectiva de ingreso como policía.

c) Revisar y validar los documentos y expedientes de los aspirantes a ingresar a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.

 d) Darles seguimiento a los resultados de las evaluaciones médicas, psicológicas, académicas, de entorno social y patrimonial, de confianza y toxicológicas que se realizan de manera periódica al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, conforme a lo establecido en la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Auxiliar al C. Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil en las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, para con la información que se le requiera respecto a las evaluaciones y cursos respectivos.

f) Atender y dar seguimiento a los requerimientos y lineamientos que implemente AMIENTO el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado MUNICIPAL CONSTITUCIONAL de Guerrero.

Diseñar y proponer políticas públicas de seguridad y desarrollo policial en beneficio del municipio de Coyuca de Benítez.

SECRETARIA GENERAL B760504816 2021-2024

Started 10 2021 - 2024





2024

H AYLIN MUNICIPAL





MUNICH AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIOOYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024 "COYUCA NOS UNE" MUNICIPIO DE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPA

C) TITULO III LA JORNADA DE SERVICIO 121-2024

COYUCADE

Ártículo 5. Las jornadas de servicio, que deberán cubrir el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, se establecerán Patendiendo a la necesidad de los servicios que se deban cubrir en el Municipio, y se podrán prestar de la manera siguiente:

Veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso;

Doce horas de servicio por veinticuatro horas de descanso; y

Para el personal administrativo será de 08:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes, teniendo que presentarse a laborar el día sábado de 09:00 horas a 14:00 licitores. horas, cuando les corresponda la guardia respectiva.

Ocho horas diarias de servicio con un día de descanso semanal; en eventos H AYUNTAMIENTO extraordinarios que afecten la tranquilidad, orden o Seguridad Pública en Melicipal GONSTITUCION Municipio, así como en casos de siniestro o desastres naturales, El Presidente Municipal, El Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal y los Directores, podrán ordenar al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, que permanezcan en servicio indefinido, hasta en tanto se normalicen las condiciones que lo suscitaron.

A. Será causal de baja para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública, las siguientes anomalías:

Si por alguna razón injustificada, el personal abandona su servicio asignado, siempre y cuando no esté en riesgo su integridad física, la de una víctima, ofendido o algún detenido, será puesto a disposición de Oficialía Mayor, para la remoción de su cargo y será dado de baja.

Si por alguna razón injustificada el elemento falta tres días sin justificación alguna, en un periodo de treinta días, se levantará un acta por faltas acumuladas y será puesto a disposición de la Oficialía Mayor, para la remoción de su cargo y ser dado de baja.

Cuando el personal acumula cinco faltas injustificadas al año. será puesto a disposición de la Oficialía Mayor, para la remoción de su cargo y será dado de baja.

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H AY INTAMIENTO

024

ARIA GENERAL

2021 - 2024

11

to the aller



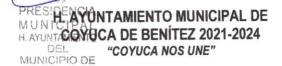
III.

VIII.

RIA DE

PUPI Ed X.







TNIES

e) TITULO IV

OBLIGACIONES DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PÚBLICA.

Artículo 6. De conformidad con la ley, la actuación de los elementos de esta Secretaría deberá sujetarse a las obligaciones siguientes:

Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden

AGRICULTURA

AGRICULTURA

AGRICULTURA

ANADERIA jurídico, respetando Los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución AVUNTAMIENTO

MORTGOGO 1816

Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Preservar la secrecía de los asuntos, que por razón de desempeño de su transferior función conozca, en términos de las disposiciones aplicables;

Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, o que hayante sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos; su actuación será congruente, oportuna, eficaz y proporcional al hecho;

IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna en razón de su raza, religión, sexo, condición social, preferencia sexual, ideología política o cualquier otro motivo;

V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden o se argumente circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; el conocimiento de ellos los denunciara inmediatamente ante la autoridad competente;

VI. Dictar o ejecutar órdenes que constituyan un delito;

VII. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o, manifestaciones en el ejercicio de sus derechos Constitucionales;

Desempeñar su comisión sin solicitar, ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se impondrán a cualquier acto de corrupción, y en caso de tener conocimiento de alguno, deberá denunciarlo;

Abstenerse a ordenar o realizar la detención de persona alguna, sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos Constitucionales, Bando de Policía y Gobierno y legales aplicables;

Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia;

XI vividitizar los protocolos de actuación, como el llenado del I.P.H. (Informe Policial Homologado), partes informativos, informes, remisiones, bitácoras y demás documentos relacionados con el servicio; así como la Cadena de Custodia adoptado por las Instituciones de Seguridad Pública;

SERETARIA GENERAL MCB760504816 2021-2024 las Instituciones de Seguridad Publica,

MUNICIPIO DE COYUCA

DE BENITEZ, GRO.

REGIDOR DE

DESARROLLO URP

MCB760504818

2021 - 2024

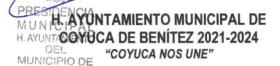


REGIDONIVE

0504816



disposición aplicable;





COYUCADE Participar en operativos, así como en mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Rública vibrindarles, en su caso el apoyo que H AYUNTAMIENTO H AYUNTAMIEN CION CONFORME a derecho procede: 021-2024

> Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus XIII. requisitos de permanencia, así como obtener y mantener la certificación respectiva:

Informar al superior jerárquico, de manera inmediata las comisiones, actos GANADERIA indebidos o constitutivos de delitos de los subordinados, o iguales en categoría ierárquica:

Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que recibas con motivodel desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca. deficiencia en su cumplimiento;

Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de XVI. cuerpo y profesionalismo en sí mismo y en el personal bajo su mando; Ed Inscribir las detenciones en la bitácora para detenidos, conforme a Ma XVII.

Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información y bienes, en XVIII. periuicio de la institución:

Abstenerse conforme a los ordenamientos legales, de dar a conocer por XIX. cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial, a la que tenga conocimiento en el ejercicio y motivo de su empleo cargo o comisión;

Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía XX. o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su ámbito de competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;

Abstenerse de introducir a las instalaciones de la institución bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sea producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otras similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;

Abstenerse a consumir, dentro y fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las instituciones;

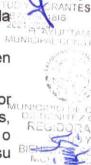
Abstenerse de consumir en las instalaciones o en actos del servicio bebidas AYUNTAMIENTO embriagantes, drogas estupefacientes u otras sustancias adictivas de ** CONSTITUCATÁCTER ilegal, prohibido o controlado, excepto con prescripción médica;

Abstenerse de realizar constante de la Institución dentro o fuera del servicio; Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona y la imagen

Charles Jas all 2021 - 2024

RETARIA GENERAL CB760504816 2021-2024

13



NERO

XXII.

XXIII.

RIADE









SHIP TAMIENTO

No permitir que personas ajenas a sus instituciones, realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan encomendadas. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio;

COYUCA DE

Registrar en el Informe Policial Homologado, los datos de las actividades e MUNICIPAL CONSTITUCION Prestigación que realice, según sea el caso de cada dirección;

Remitir a las instalaciones que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para o análisis y registro. Así mismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos del RAYUNTAMIENTO DE CONSTITUCION CONTRA CONSTITUCION CONTRA CONSTITUCION CONTRA CO

Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación, y persecución de delitos bajo el mando y conducción del Ministerio Público, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres naturales; De Bir REC

Obtener y mantener actualizado su Certificado Único de Identificación Policial (CUIP);

Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos, o de quienes ejerzan sobre él, funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;

XXXI. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderadamente la línea de mando;

Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos solo en el desempeño del servicio;

Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centro de apuestas, juegos y otros centros de este tipo, si no media orden expresa, para el desempeño de funciones o en casos de flagrancias; y

Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables. Siempre que se use la Fuerza Pública será de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los Derechos Humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables conforme a derecho.

Artículo 7. Queda estrictamente prohibido al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, lo siguiente:

estupefacientes, aliento alcoholico o estado de embriaguez;

Hacer uso o consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas;

MUNICIPIO DE COYUCA
DE BANTEZ GRO.
REG DOR DE
DESA LADLLAS Y ESPECTAVO
GRAS PUBLIAS Y ESPECTAVO
MC276050486
2021 - 2024

MUNICIP XXXVIII.

DE UNITEZ

XXX.

XXIX.

XXVII.

REGIOOR DE

.

xxxiii.

XXXIV.

MC822070 2021 /20

MUNICIP. CON

SECRETARIA SENERAL MOB760504816 1021-2024







H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE H AYU GOYUGA DE BENÍTEZ 2021-2024

"COYUCA NOS UNE" DEL. MUNICIPIO DE COYUCA DE



Utilizar los vehículos de servicio para uso personal, o asuntos ajenos a las labores del servicio; MGB-760504-816 H AYUNTAMIENTO

H AYUNTAMILE CONSTITUTION Disponer o permitir que otro elemento o persona ajena a la corporación, utilice el vestuario, equipo, placa, gafete o cualquier implemento del uniforme propio o ajeno;

V_{YUC}, Hacer uso del uniforme, arma, equipo motor y radio para fin distinto al que se tiene encomendado:

WIA Faltar a sus labores sin permiso o causa justificada;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Dañar, extraviar o alterar intencionalmente el funcionamiento de las armas unidades motrices, equipo de radiocomunicación, equipamiento de protección personal; así como los sistemas de localización de las unidades. El personal operativo y administrativo que resulte responsable por la violación a la presente fracción, deberá responder por la restitución del bien, valor o en su caso del costo de la reparación, independientemente de la sanción administrativa a la que se haga acreedor;

Poner en peligro la vida de particulares o compañeros a causa de VIII. imprudencia, descuido, negligencia o abandono del servicio;

- Falsear, omitir o alterar informes relativos al desempeño de sus funciones; IX.
- Desobedecer injustificadamente las órdenes de sus superiores jerárquicos; X.
- Cometer cualquier acto de indisciplina, o abuso de autoridad en el servicio o XI. fuera de él:
- Aplicar sanciones disciplinarias, sin tener facultad para ello o sin causa XII. justificada;
- Participar en juegos o actividades no autorizadas, en horas de servicio que XIII. pongan en riesgo su integridad, la de sus compañeros o de las personas civiles;

Asistir con uniforme, o con parte del mismo, a lugares públicos cuando se encuentren de descanso;

Abandonar o realizar su servicio fuera del horario, o área que le haya sido asignada, salvo permiso expreso o por eventos de urgencia y auxilio a la población;

Obstruir o entorpecer las investigaciones, integración de procedimientos judiciales o administrativos;

Introducirse en domicilio particular, sin orden de autoridad competente autorización expresa del propietario o responsable del inmueble;

Portar armas y equipo no autorizados, que no esté contemplado en la licencia colectiva de armas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; 1 AYINTAMIENTO ONSTITUCIONA

Alterar evidencias, lugares u objetos, que constituyan o pudieran constituir elementos de una investigación judicial y ministerial;

Infringir reglamentos y disposiciones de tránsito

testes the ather 2021 - 2024

15

GENERAL

XV.

202011.

XVIII.

XIX.



AILXX APPULYA

XXV.

MUNICIPAL CONST





HRAYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MCOYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024 "COYUCA NOS UNE"

H AYUNTAMIENTO

DEI MUNICIPIO DE

Permitir la libertad de presuntos responsables de delito flagrante, o presuntos infractores del Bando de Policía y Gobierno, sin orden dictada por autoridad competente:

Realizar actos que impliquen falta de probidad u honradez, o violación a los Derechos Humanos en el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de su servicio:

Incurrir en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus mandos, compañeros, otros servidores públicos, los familiares propios de unos u otros, o contra las personas, dentro o fuera del servicio, empleando o no equipo del cual fue dotado:

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Abstenerse de incurrir en cualquier conducta que dañe o denigre la imagen, prestigio y honorabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal; y

En general violar las leyes, reglamentos, y demás disposiciones legales en corucaplicables en el cumplimiento de su servicio o fuera de él. El element $\delta^{
m E}$ operativo que contravenga estas disposiciones, se hará acreedor d'la sanción administrativa o penal que en su caso corresponda.

MUNICIPAL CONSTITUCIO Artículo 8. El personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de Coyuca de Benítez, en términos de lo dispuesto en el artículo 132, del Código Nacional de Procedimientos Penales y lo señalado en el artículo 77 de la Lev número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Vibre Guerrero, en su ámbito de competencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Rendir denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos e informar de manera inmediata al Ministerio Público:
- Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo saber a la persona detenida los derechos que esta le otorga;
- III. Impedir que se consumen los delitos, así como está obligado a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente, y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados;
- IV. Informar sin dilación al Ministerio Público o Juez Cívico Municipal, sobre la detención de cualquier persona, inscribir inmediatamente las detenciones en el libro de detenidos, para que al efecto establezca las disposiciones aplicables;
- V. Preservar el Lugar de los Hechos o del Hallazgo y en general, realizar todos AYUNTAMIENTO los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios, el llenado del I.P.H. (Informe Policial Homologado), así como dar aviso a la policía con capacidades para procesar la escena del hecho, y proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito, para tal efecto, deberá:

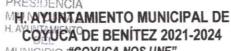
2021 - 2024

2021-2024

2024







MUNICIPIO ECOYUCA NOS UNE"



DE

- a) Prestar protección y auxilio inmediato; de conformidad con las disposiciones aplicables; 4021-2024
- b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
- H AYUNTAMIENTO Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesario; y
 - d) Adoptar medidas necesarias en el ámbito de su competencia.

Artículo 9. El personal que labora en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal Constitucion Profección Civil Municipal, están impedidos para:

GANA DER Desempeñar otro empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el (2005) (2004) Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como trabajos o servicios en cualquier naturaleza en el (2005) (2004) Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como trabajos o servicios en cualquier naturaleza en el (2005) (2004) Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como trabajos o servicios en cualquier naturaleza en el (2005) (2005) (2004) (2005) (20

II. Realizar servicios técnicos o profesionales, para cualquier persona física o moral con fines de lucro;

Ejercer las funciones de tutor, curador o albacea policial al no ser que tenga el carácter de heredero o legatario, o se trate de sus ascendientes o descendientes, hermanos, adoptante o adoptado; y

IV. Ejercer o desempeñar las funciones de depositario o apoderado judicial, DE BENNI Sindico, administrador, interventor en quiebra o concurso, notario, corredor, Comisionista o árbitro.

Artículo 10. El personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, en este caso los Policías, solo podrán portar arma de cargo que le haya sido autorizada individualmente, y que estén autorizadas en la Licencia Colectiva de Armas por la Secretaría de la Defensa Nacional, y registradas colectivamente para la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, en conformidad con La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Únicamente para el cumplimiento de su servicio. Utilizándolas con las reglas de seguridad, accionándola nsolo con causa justificada.

rtículo 11. Las armas solo podrán ser portadas durante el tiempo del ejercicio de sus funciones, o para un horario, misión o comisión determinados, de acuerdo con region de consistencia de c

2021 - 2024

MUNICIPAL CONSTITUCIONS

SECRETARIA GENERAL WICB760504816 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GEO

DESARROLLO LANO
OBRAS PULICAS Y ESPECTACULO
MC6760504815

2021 - 2024

Dellado



MUNICIPAL CO





MUNICIPIO DE"COYUCA NOS UNE" COYUCADE



RANTES

DISTITULO V

BENITEZ

DERECHOS DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

H AYUNTAMIENTO Articulo 12. Los niveles de ingreso equivalentes a la remuneración mínima, deberán incrementarse en el mismo porcentaje en que se aumente éste, independientemente de otros aumentos en sus percepciones.

H. AYUNTAMIENTO Articulo 13. La remuneración será uniforme para cada uno de los puestos constituciones consignados, y se fijará en los tabuladores, quedando comprendido en el presupuesto de egresos municipal.

Articulo 14. La cuantía de remuneración uniforme fijada en los términos del articulo anterior, no podrá ser disminuida durante la vigencia del presupuesto de egresos pero podrá incrementarse en los términos que fije el Municipio.

Artículo 15. Los pagos se efectuarán cada quince días, en el lugar que los integrantes presten sus servicios, y se harán en moneda de curso legal, ya sea en efectivo o en transferencia bancaria, en algunos casos podrá también ser por cheque bancario.

Artículo 16. Solo podrá hacerse retenciones, descuentos, o deducciones a la remuneración de los integrantes de la corporación cuando se trate de lo siguiente:

- De los descuentos que se deriven del Sistema de Seguridad Social que el ١. Municipio adopte;
- De los descuentos ordenados por Autoridad Judicial;
- Del pago de abonos, para cubrir prestamos provenientes del sistema de Seguridad Social que se haya comprometido;
- De aportaciones a seguros, que se contraten y consientan expresamente los integrantes de la corporación;

Por obligaciones contraídas con el Municipio por concepto de anticipo, pago en exceso, error o menoscabo al patrimonio Municipal, por descuido, negligencia o pérdidas debidamente comprobadas;

- Por inasistencia al servicio; VI.
- Por deducciones ordenadas por la Autoridad Judicial o Administrativa; y
- Las demás que por disposición de ley correspondan.

El monto total de los descuentos no podrá exceder del treinta por ciento, del importe de la remuneración total. Solo podrá exceder el monto mencionado salvo los establecidos en la fracción I y II de este artículo.

TARIA GENERAL 8760504816 2021-2024

2024

Tallood









RANTES

COYUCADE

Los descuentos señalados en las fracciones III y IV, deberán haber sido aceptados libremente por los integrantes de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, y no podrá exceder del veinte por ciento de su remuneración.

Artículo 17. En los días de descanso obligatorio, cuando disfruten de permisos, vacaciones o les sea asignada una comisión, los integrantes de la corporación recibirán el monto integro de su remuneración. Estos permisos se ajustarán a lo establecido por las normas y lineamientos administrativos del municipio my nide Cun estado.

En la caso de lesiones sufridas en el desempeño de sus funciones, el pago de la remuneración se hará de acuerdo a las disposiciones legales aplicables. TUCIONAL

Artículo 18. Gozar de dos períodos de vacaciones de diez días hábiles por ano. con disfrute de sueldo íntegro, estos períodos se otorgarán cada seis meses 5760504 posteriores al cumplimiento de seis meses de servicio. Esta disposición no aplica a a Dirección de Prevención al Delito y Participación Ciudadana, los integrantes administrativos de esta dirección solo tendrán un periodo de vacaciones al año, los trabajadores operativos tendrán dos periodos, como lo marca la Ley Federal de Trabajo.

Si por error a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, se les otorgan tres periodos de vacaciones, y no se comunica a su superior inmediatamente que ya disfrutó sus dos periodos, se hará acreedor de una sanción por el abuso de confianza, ya que las vacaciones no son transferibles ni negociables.

Artículo 19. Los integrantes de la corporación que disfruten de sus periodos vacacionales, percibirán una prima vacacional anual, en los términos de la disponibilidad presupuestal.

Artículo 20. Las vacaciones no serán acumulables entre periodos, ni con licencias

Artículo 21. El personal que no haya disfrutado de sus vacaciones, cuando haya transcurrido un año, a partir del día en que adquirió el derecho a su disfrute, perderá ♣ ese derecho ya que no son acumulables. 2024

Cuando el personal no disfrute de sus vacaciones en los periodos señalados, por necesidades del servicio, disfrutara de ellas durante los diez días siguientes a la fecha en que haya desaparecido dicho servicio, sin que esto afecte al servicio H AYUNTAGENETAL de la corporación AYUNTAMIENTO

Artículo 22. Cuando los integrantes de la Secretaría se encuentren disfrutando de vacaciones y sea necesaria su presencia, la suspenderán, reanudándolas cuando desaparezca la causa que motivo la suspensión.







MUNICIPIO DE "COYUCA NOS UNE" COYUCA DE



DE

GRANTES

Artículo 23. Los derechos de licencia que tiene el personal, serán con goce de sueldo y sin goce de sueldo; mismos que se describen a continuación:

A. Licencia de maternidad, esta se dará a la mujer que se encuentre en estado de gravidez, a un total de ochenta y cuatro días, es decir seis semanas antes del parto y seis semanas después del nacimiento del niño (a), en todo este tiempo la mujer recibirá su suelto integro.

R DE padre, tendrá derecho a cinco días naturales con goce de sueldo para constitucional para de la constitucional para constitucional para de la constitucional para constitucional para

C. La licencia sin goce de sueldo la podrá solicitar el personal de la Secretaria. cuando necesite ausentarse del empleo, sin prejuicio de perder su empleo.

I. La licencia de quince días y treinta días, deberá de ser solicitada con 15 días naturales de anticipación, la cual será autorizada por el Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal o el Director de la Policía Preventiva Municipal; las cuales se podrán denegar por necesidades del servicio y solo serán otorgadas una vez al año.

II. La licencia de tres y seis meses, deberán de ser solicitadas con treinta días de anticipación, y solo será autorizada por el Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, teniendo la facultad de negarla por necesidades del servicio, las cuales solo podrán solicitar los elementos, una vez cada dos años;

III. Las licencias a que refiere la fracción I y II, de este apartado, el personal de la Secretaría, solo podrá solicitarlas una vez cada dos años.

Las licencias otorgadas sin goce de sueldo, podrán ser revocadas por necesidades del servicio, en desastres naturales, por lo que el personal dejará o hará saber a su superior una dirección, número telefónico o forma de ser localizado, al término de dicha contingencia su licencia continuará.

Artículo 24. Las prestaciones para los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal incluirán como mínimo las siguientes:

Salario Aguinaldo

Asistencia médica

PELVOYUWacaciones

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPIO DE COYUCA / A MUNICIPIO DE COYUCA / RESIDOR / DESARROLLO / D

RAS PULICAS Y E STACULO MCB750904616







MUNICOYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024

"COYUCA NOS UNE"



E) TITULO VI

DE LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

Artículo 25. Las evaluaciones médicas, psicológicas, académicas, de entorno social y patrimonial, de confianza y toxicológicas, se realizarán de manera periódica, conforme a lo establecido en La Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública conforme a lo establecido en La Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública conforme a lo establecido en La Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública conforme a lo establecido en La Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública conforme a lo establecido en La Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública conforme a lo establecido en La Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública conforme a lo establecido en La Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública conforme a lo establecido en La Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública conforme a lo establecido en La Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública conforme a lo establecido de la aplicación del examinado se levantará en el acta correspondiente, debiendo firmar el municipio examen y del conforme a lo entre de la entre de la examen y destablecidos de la entre de la entre de la entre de la examen y destablecidos de la entre de la ent

Artículo 26. La negativa de cualquier elemento del personal de la Secretaria par someterse a los exámenes que señala el artículo anterior, será considerada como una falta grave, por desobedecer órdenes superiores, por lo que será sujeto al procedimiento disciplinario correspondiente.

Artículo 27. Las evaluaciones podrán ser:

Generales: practicándose por igual a todo el personal de la Secretaría de la Secretaria de la S

De ingreso: practicándose a los aspirantes a ingresar como personal de la ^{BI}
 Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

III. Aleatorio: practicándose una vez al año, y aplicado a personal de la secretaría de Seguridad Pública Municipal que resulten indicados por sorteo, o según el criterio, en base al cual se establezca la designación; y

De investigación: practicándose a elementos de la Secretaría de Seguridad pública Municipal, respecto de quienes exista denuncia, o cualquier otro indicio su suficiente para suponer o presumír el uso de sustancias prohibidas.

Artículo 28. Los elementos que se encuentren haciendo uso de medicamentos que contengan sustancias derivadas de estupefacientes, o sustancias psicotrópicas, deberán informarlo inmediatamente a la dirección de su adscripción, presentando la prescripción médica que cumpla con los requisitos que marca la Ley General de Salud. La Dirección que conozca de lo anterior, lo hará del conocimiento del Órgano Interno de Control Municipal, y el elemento podrá quedar sujeto a la aplicación de examenes y pruebas clínicas, y la corroboración por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de la autenticidad de la documentación presentada.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENTEZ GRO SECRETARIA GENERAL MC3760504816 MANACATA DE COMUNA DE MANACATA DE COMUNA DE CO







MUNTAMIENTO MUNICIPAL DE H. AYLCOYUCA DE BENITEZ 2021-2024





REGI

EQUID

F) TITULO VII

DE LAS SANCIONES

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 29. Son sanciones disciplinarias aquellas que se imponen al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, por violaciones o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

AGRICULARTICULO 30. Las sanciones disciplinarias, que correspondan por infracciones AUUNTAMIENTO Cometidas en contra de lo dispuesto por el presente reglamento podrán consistir en:

Amonestación;

III. Arresto:

MUNICIPIO

Suspensión temporal, sin goce de sueldo; y 111.

Destitución.

Artículo 31. La facultad de sancionar con amonestación por escrito, por la violación a disposiciones contenidas en el presente reglamento, podrá ser aplicada por el superior inmediato en mando, o jerarquía facultado para ello.

Artículo 32. La facultad de sancionar con arresto, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente reglamento, corresponde a:

El Presidente Municipal;

El Secretario de Seguridad Pública;

El Director de la Policía Preventiva Municipal, en relación con el personal policial y administrativo bajo su mando;

El Director de Tránsito Municipal, en relación con el personal policial y administrativo bajo su mando; y

En el caso de los Policías con categoría por lo que respecta al personal 2020 licial bajo su mando, podrán emitir la orden de arresto, deberá hacerse por escrito; especificando el motivo y la duración del mismo. La duración del arresto podrá ser de hasta 36 horas, atendiendo a las circunstancias de la comisión de la infracción, así como su gravedad y calidad de reincidente. el lugar para el cumplimiento del arresto nunca podrá ser el mismo destinado para los infractores de los Reglamentos Municipales, y el elemento podrá optar por permanecer arrestado en la comandancia, de guardia, o cumplirlo incorporándose al servicio. Para la imposición y cumplimiento del arresto no se requerirá de la firma del personal policial sancionado, siendo suficiente la firma de dos testigos.

H. AYUNTAMIENTO

Artículo 33. Corresponde a la Comisión de Honor y Justicia, la facultad de aplicar las sanciones de suspensión temporal sin goce de sueldo, y destitución del personal SECRETARIA CONFIDERATIVO y adscrito a la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil MCB760500 Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, sin perjuicio



REGIDOR DE

2021-2024

GANADERIA

60504816







H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA NOS UNE"

de poder aplicar las sanciones que establece la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 34. la suspensión temporal como medida precautoria, podrá determinarse cuando el elemento del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y municipal con protección Civil Municipal, se encuentre sujeto a investigación administrativa o procedimiento penal, por actos u omisiones, de los que puedan derivarse responsabilidad y pueda afectar el curso de la investigación, o represente un riesgo en la prestación del servicio público.

G) TÍTULO VIII

DE LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ.

Artículo 35. Para el óptimo funcionamiento del servicio, la homologación de la Secretaría y su seguridad jurídica, se contará con el Órgano Colegiado denominado Comisión de Honor y Justicia, mismo que tendrá las siguientes atribuciones:

- A. Llevar a cabo el procedimiento extraordinario de separación, así como los procedimientos de suspensión y remoción del cargo, en términos de lo señalado en este reglamento.
- B. Resolver el recurso de rectificación al que hace referencia este Reglamento.
- Proponer al Cabildo las reformas a este Reglamento en materia de disciplina, honor y justicia.
- Las que por acuerdo expreso le confiera el Cabildo, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- E. Otorgar estímulos.

20 Attículo 36. La Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, se integrará de la forma siguiente:

- A. Un Presidente, que será el Secretario de Seguridad Pública Municipal, con voz y voto.
- B. Un Secretario Técnico, quien será el titular del área jurídica, con voz.
- Un Vocal que será designado por el área de Recursos Humanos. con voz y MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
- Un Vocal que será designado por el Órgano de Control Interno Municipal o su equivalente, con voz y voto.

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

MCB76050466 2021 - 2024







H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE H. AY COYUCA DE BENITEZ 2021-2024 "COYUCA NOS UNE" MUNICIPIO DE



DYUCA

COYUCADE Un Vocal de elementos, con voz y voto.

Artículo 37. La Comisión de Honor y Justicia sesionará en la sede de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento, o en la Secretaría de Seguridad Pública, por H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONS**CONVOCA**toria y a juicio del presidente de la misma.

> Artículo 38. Sólo en casos extraordinarios se convocará, a reunión en otro lugar, va sea por cuestiones de seguridad, o por confidencialidad respecto de los asuntos dus Vayan a tratarse, debiendo el Presidente justificar dicha situación en la convocatoria respectiva.

ANADERIA Miticulo 39. Habrá quórum en las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con la comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con la comisión de Honor y Justicia con la comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con la comisión de Honor y Justicia con los sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con la comisión de Los de la Comisión de Honor y Justicia con la comisión de la comisión de la comisión de la Comisión de Los de la comisión de la la mitad más uno de sus integrantes, y sus resoluciones serán tomadas por mayorra simple de los miembros presentes con derecho a voto. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 40. El Secretario Técnico será el responsable de contar las votaciones en las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, mismas que se levantarán como regla general de forma económica. Las votaciones también podrán realizarse de forma abierta nominal, o mediante sufragio secreto, bastando para tal efecto la solicitud que realice alguno de los miembros de la Comisión de Honor y Justicia. El Secretario Técnico será el responsable de levantar el acta de acuerdos, de las sesiones de la misma, dicha acta de la Comisión de Honor y Justicia, deberá ser firmada por todos los que acudieron a la respectiva sesión.

Artículo 41. Cuando algún miembro de La Comisión de Honor y Justicia tenga una relación afectiva, familiar, o una diferencia personal, con el policía probable infractor, o con el representante de éste, que impida una actuación imparcial de su encargo, deberá excusarse ante el Presidente de esta.

Artículo 42. Si algún miembro de La Comisión de Honor y Justicia no se excusa, debiendo hacerlo, podrá ser recusado por el policía probable infractor, o su perepresentante, para que se abstenga del conocimiento del asunto, debiendo la GUERRERO Comisión resolver sobre al particular.

Artículo 43. Son atribuciones del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia:

- Representar y presidir a La Comisión de Honor y Justicia; ١.
- Convocar a los integrantes e invitados de la Comisión de Honor y Justicia, 11. por medio del Secretario Técnico, a las sesiones del mismo;
- Iniciar y levantar la sesión, así como decretar unilateralmente los recesos necesarios: H. AYUNTAMIENTO
 - Conducir las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, para preservar el orden durante las mismas;

PYUCConceder el uso de la palabra a los integrantes de la Comisión de Honor SECRETARIA GENERA Justicia, e invitados en el orden que lo soliciteno MCE 760504816

MCB760504816

2021 - 2024

2021-2024



XIII.

XIV.





COYUCADE

Consultar a los integrantes e invitados de la Comisión de Honor y Justicia, si VI. el punto del orden del día abordado ha sido suficientemente discutido;

Vigilar que se cumplan los acuerdos, fines u objetivos de la Comisión de VII. H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIO Honor y Justicia establecidos en el reglamento;

Recibir las solicitudes de información que se presenten a la Comisión de Honor y Justicia;

Supervisar el funcionamiento interno de la Comisión de Honor y Justicia;

Con la cuadyuvancia del Secretario Técnico, elaborar y presentar a la Comisión de Honor y Justicia el informe de las actividades anuales realizadas un tamiento por la misma:

Coadyuvando con el Secretario Técnico, elaborar y presentar a la Comisión XI. de Honor y Justicia, para su aprobación, los proyectos de acuerdos y resoluciones;

Tener a su cargo el archivo de la Comisión de Honor y Justicia;

Con el apoyo del Secretario Técnico, elaborar el acta de acuerdos, Myzoca de acuerdos, Myzoca de la contra de acuerdos de la contra de acuerdos de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra notificarla a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia;

Con el auxilio del Secretario Técnico, notificar todos los criterios, acuerdos y resoluciones tomados por la Comisión de Honor y Justicia a los Titulares de las Unidades Administrativas y Operativas de la Secretaría; y

Las demás que le confieran la presente normatividad, y las que le confieran la presente normatividad presente norm XV. encomiende la ley, el Reglamento, el Cabildo y la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 44. Son atribuciones del Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia:

URIA DE Auxiliar al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones;

> Preparar el proyecto del orden del día de la sesión, e integrar las carpetas con el soporte documental de los asuntos a tratar;

Asistir a las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia;

#2024V. Verificar el quórum de las sesiones;

Solicitar al Presidente le conceda el uso de la palabra para expresar su criterio sobre el asunto de que se trate;

Contar las votaciones de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, en derecho a voto y dar a conocer el resultado de las mismas;

Firmar junto con el Presidente, y en su caso con los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, todos los acuerdos, actas de acuerdo, criterios y resoluciones emitidos por la misma, DE

8760504816



SECRETARIA GENERAL

160504816







VIII. Dar trámite a las solicitudes de información, que se presenten ante la Comisión de Honor y Justicia; 21-2024

 Coadyuvar con el Presidente, los procedimientos y recursos que le correspondan previstos en este reglamento;

H AYUNTAMENTO Auxiliar al Presidente, para llevar a cabo las notificaciones correspondientes;

Las demás que le señale la presente normatividad y la que le encomiende la Las demás que le señale la presente normatividad y la que le encomiende la Las demás que le señale la presente normatividad y la que le encomiende la Las demás que le señale la presente normatividad y la que le encomiende la Las demás que le señale la presente normatividad y la que le encomiende la Las demás que le señale la presente normatividad y la que le encomiende la Las demás que le señale la presente normatividad y la que le encomiende la Las demás que le señale la presente normatividad y la que le encomiende la Las demás que le señale la presente normatividad y la que le encomiende la Las demás que le señale la presente normatividad y la que le encomiende la Las demás que le señale la presente normatividad y la que le encomiende la la las demás que le señale la presente normatividad y la que le encomiende la la las demás que le señale la las demás que las demás que la las demás que l

AGRICU**Artículo 45.** Son atribuciones de los Vocales:

Asistir e integrar la Comisión de Honor y Justicia, para resolver colegiadamente, los asuntos de su competencia;

Intervenir en las deliberaciones de los proyectos de acuerdos, dictámenes y resoluciones que se sometan a la consideración de la Comisión de Honor Justicia;

III. OX Emitir su voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, en el caso de que el reglamento del servicio o esta la companiente de la conceda ese derecho;

IV. Solicitar al Presidente la inclusión de algún asunto en el proyecto del orden del día;

V. Suplir al Presidente previa designación del éste, en sus ausencias momentáneas de las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, solo para los efectos de conducir la sesión;

Solicitar al Presidente, someta a consideración de la Comisión de Honor y Justicia, el receso de la sesión;

Comunicar al Presidente y al Secretario Técnico las irregularidades que se detecten respecto al funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia;

Coadyuvar con los demás integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, para el mejor desempeño de sus funciones; y

Las demás que le confieran la presente normatividad, la ley, el reglamento, la Comisión de Honor y Justicia y el Presidente de la misma.

Artículo 46. Las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia serán públicas, salvo que en la misma se desahoguen cuestiones que por su naturaleza sean de carácter reservado o confidencial, debiendo especificar el Presidente tal situación en su convocatoria, desarrollándose de manera ordinaria o especial en la forma, términos condiciones señalados por esta normatividad.

MUNICIPIO DE CO CAL

DE BENITEZ CAL

REGIDO CAL

DESAR POLICIA SE PUNICIS Y ESPECTACULO

MICE PROSONABIO







M HJAYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE H AY COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024

MUNICIPIO DE "COYUCA NOS UNE"



NERO

H AYUNTAMIEN

Serán sesiones ordinarias aquellas convocadas por el Presidente, y que se realizarán por lo menos una vez al mes el día y la hora que así se señale, en la sede que corresponda según lo dispuesto por este reglamento.

Serán sesiones especiales, aquellas convocadas por el Presidente, cuando lo H AYUNTA ESTITUE necesario, para tratar un solo asunto que, por su urgencia, no pueda esperar para ser desahogado en la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 47. El Presidente por medio del Secretario Técnico, convocará a sesión ordinaria a todos los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia e invitados, REGIDO Menos con cuarenta y ocho horas anteriores, a la celebración de la sesión.

ANADERIA Rara las sesiones especiales, la convocatoria se efectuará por lo menos con veinticuatro horas anteriores a la celebración de la misma.

Artículo 48. La convocatoria o sesión deberá contener el día, la hora, y el lugar en que la misma se deba celebrar, la mención de ser ordinaria o especial, y el proyecto del orden del día propuesto, acompañando la documentación relacionada con los puntos a tratar, así como los proyectos de acuerdo, o resolución conducente en su caso. TEY

La convocatoria y sus anexos podrán notificarse a los miembros de la Comisión de Honor y Justicia, a través de su correo electrónico, el cual previamente será proporcionado por los mismos para tales efectos; o por cualquier otro medio digital que para tal efecto aprueben y proporcionen.

Artículo 49. Durante el desarrollo de las sesiones especiales, no podrá tratarse algún asunto diferente del que motivó la convocatoria.

Artículo 50. Para que el Presidente proceda a declarar legalmente instalada la sesión de la Comisión de Honor y Justicia, es necesario que exista quórum en términos de este reglamento, previo pase de lista de asistencia y certificación del Secretario Técnico.

Artículo 51. Si pasados treinta minutos de la hora señalada para sesión, no hubiera el número de integrantes de la Comisión de Honor y Justicia para integrar quórum, 202 los presentes podrán retirarse, siendo obligación del Secretario Técnico, levantar acta en la que conste tal circunstancia y en su caso, citar para su reanudación a más tardar el día hábil siguiente, salvo que, a juicio del Presidente, se necesite extender dicho plazo.

Artículo 52. De no encontrarse presente el Secretario, el Presidente designará de entre los integrantes presentes, a quien deberá fungir como Secretario Técnico solamente durante la sesión.

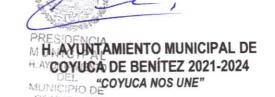
En caso de que el Presidente no asista a la sesión, el Secretario Técnico convocará inmediatamente a su suplente, para que presida la sesión. En el caso de que el

TARIA GENERAL

2021-2024









COYUCA

NERO RANTES

suplente no se encuentre en el recinto, o le sea imposible trasladarse inmediatamente al mismo, el Secretario Técnico fijará fecha y hora, dentro del día hábil siguiente para llevar a cabo el desarrollo de la sesión. En el caso de que no se presenten nuevamente el Presidente o el suplente, el Secretario Técnico dará vista de dicha situación al Órgano de Control Interno Municipal y al Cabildo, para que este último Cuerpo Colegiado tome las medidas administrativas necesarias, para H AYUNTAMIENTO Comisión de Honor y Justicia.

En caso de que no se presenten simultáneamente el Presidente y el Secretario Techicô, cualquiera de los vocales podrá dar vista al Órgano de Control Interno REGIDOMOFICIPAL y al Cabildo, para que procedan en términos de lo dispuesto por la última/untamiento AGRICULTURA del párrafo anterior.

Articulo 53. Instalada la sesión, serán discutidos y, en su caso, votados los asuntos contenidos en el orden del día, salvo cuando con base en consideraciones fundadas, la propia Comisión de Honor y Justicia, acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto en particular, sin que ello implique la contravención de disposiciones legales.

MUNICIPAL COASTITUCION Aprobado el orden del día, se consultará en votación económica, si se dispensa la lectura del documento a tratar, en el punto correspondiente y que haya sido previamente circulado.

En caso, de no aprobarse la dispensa de la lectura del documento en cuestión, el REGIE Presidente ordenará al Secretario Técnico dar lectura, en forma completa o parcial, según acuerde la Comisión de Honor y Justicia.

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia o invitados, que tengan interés en realizar observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones a los proyectos de acuerdo o resoluciones, deberán manifestarlas durante la discusión del punto correspondiente.

Una vez aprobado el orden del día de las sesiones ordinarias, cualquier integrante de la Comisión de Honor y Justicia o invitado, que considere deba ventilarse algún asunto diverso de los incluidos en el orden del día, lo hará del conocimiento a la MCB-760 D4 HComisión de Honor y Justicia para que éste se desahogue en el punto relativo a 2021 \$202 asuntos generales.

> Artículo 54. En la discusión de los asuntos que se planteen, participarán los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia o invitados que deseen hacerlo. El Presidente concederá el uso de la palabra, pero en todo caso observará el orden de solicitud de la misma. MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Artículo 55. En el curso de las deliberaciones, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia e invitados, se abstendrán de entablar diálogos con otros integrantes o invitados del mismo, así como de realizar alusiones personales. En

SECRETARIA GENERAL MCB760504816 2021-2024



MCB760504816





MUNICIPIO DE "COYUCA NOS UNE"

SSP

ANTES

dicho supuesto, el Presidente los conminará, a que se conduzcan en los términos previstos por la presente normatividad. 780504-8/6

COYUGADE

Artículo 56. Los oradores no podrán ser interrumpidos, salvo que medie moción, siguiendo las reglas establecidas en esta normatividad, o por la intervención del Presidente para conminarlos, a que se conduzcan dentro de los supuestos previstos H AYUNTAMIENTO Presente normatividad.

Presidente advertirá al orador que no se desvíe de la cuestión en debate, ni haga referencia que ofenda a cualquiera de los integrantes, o invitados de la Comisión de la Comisión de Justicia. Si un orador reincidiera en su conducta, el Presidente le retirará el REGIDORSOF de la palabra, inclusive antes de la tercera advertencia.

podrá realizar mociones de orden, cuando advierta que se está cometiendo alguna violación a lo dispuesto por esta normatividad, por algún otro integrante de la comisión de Honor y Justicia e invitado. Las mociones de orden deberán ser dirigidas al Presidente, quien deberá tomar las medidas pertinentes para garantizat la observancia de esta normatividad.

Artículo 58. El Secretario tomará la votación en forma económica, salvo que alguno de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, solicite que la votación se realice de forma distinta, en términos de lo dispuesto por el reglamento del servicio. Los acuerdos criterios y resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia, se tomarán por mayoría simple de sus integrantes con derecho a ello, teniendo el Presidente del mismo, voto de calidad en caso de empate.

El Secretario hará del conocimiento del pleno el sentido de la votación, la que se tomará contando el número de votos a favor, y el número de votos en contra, en ningún caso los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, podrán abstenerse de ello. En el supuesto que exista algún impedimento de acuerdo con la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, o por disposición legal aplicable, se comunicará al momento de tomar la votación correspondiente, y se asentará en el acta respectiva. El resultado de la votación quedará asentado en el acta de acuerdos.

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia con derecho a voto, que quieran emitir un voto particular, deberán hacerlo del conocimiento del Presidente, antes de presidente a votación el asunto de que se trate, debiendo remitir dicho voto particular al Presidente, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la toma de votación, para que al mismo se anexe al acuerdo o resolución que corresponda.

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Artículo 59. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la sesión, en que fueron aprobados, el Presidente deberá remitir copia de los acuerdos y resoluciones, a los Titulares de las Unidades Administrativas y Operativas de la Secretaría, así como los interesados en las mismas, si los hubiere.

DESAT ROLL OBRAS PULICAS MICRIE







H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024

"COYUCA NOS UNE"



Artículo 60. De cada sesión se realizará un acta de acuerdos, que contendrá de manera literal los datos de identificación de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, así como los acuerdos y resoluciones en la misma y el sentido de la votación.

El Presidente deberá entregar a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, MUNICIPAL CON PROPERTO de actas de acuerdos de cada sesión, en un plazo que no excederá quince días hábiles siguientes a su celebración.

El acta de acuerdos de cada sesión, se tendrá por aprobada una vez que sea firmada por todos los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.

েছিন ছৈ caso de que algún integrante se negara o evitara firmar el acta de acuerdos, Presidente dará vista de dicha situación al Órgano Interno de Control Municipal.

H) TÍTULO IX

DE LOS NOMBRAMIENTOS, GRADOS, Y ESTÍMULOS DEL POLICÍA DE CARRERA DE ESTA SECRETARÍA.

Cumplidos los requisitos previstos en la ley, este reglamento, y Artículo 61. acordado el ascenso correspondiente, los nombramientos de grado del policía de carrera, serán expedidos por el Presidente de la Comisión, en este Reglamento Interno de Seguridad Pública.

Artículo 62. Los grados del policía de carrera integrante del cuerpo de Seguridad Pública, son los niveles jerárquicos que se asignan a sus elementos, en razón de las funciones y responsabilidades que a cada uno corresponden. Los grados a que se refiere el artículo, serán la base para ascender en la jerarquía policial, en los términos y condiciones a que se refiere en este reglamento.

Artículo 63. La escala de rangos policiales, es la relación que contienen las categorías del Cuerpo de Seguridad Pública, y para los efectos de esta escala, las pedades óptimas para cada jerarquía y los años mínimos de estadía en cada una serán, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría		Años mínimos de estadía en cada categoría	Edades optimas
Comisario General	(Secretario) CONST	TUCIONAL	
Comisario Jefe	(Director)	tres años	de 45 a 55 año
Comisario	(Comandante)	tres años	de 43 a 55 años
Oficial (encargad	o de ambos	tres años	de 35 a 45 años
turnos)	DE BENITEZ.	RO.	

The thether





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MUNICIPOYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024



RANTES

"COYUCA NOS UNE"

Sub-Oficial (encargado	de turno) OYUCA DE	tres años	de 30 a 40 años
Policía Primero	BEN TEZ,	tres años	de 27 a 37 años
Policía Segundo	VICB-760504-816	tres años	de 24 a 34 años
Policía Tercero	2021-2024	tres años	de 21 a 31 años
Policía		tres años	de 18 a 28 años

H. AYUNTAMIENTO

H AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCION LOS ascensos estarán sujetos a las vacantes con que cuente el H. Ayuntamiento, y no solo a los años mínimos de estadía en cada categoría.

El personal que se haga acreedor a un ascenso, deberá de someterse a los AYUNTAMIENTO cucexámenes de promoción en el Centro de Control y de Confianza, así tambiénida constituci a un examen de conocimientos escrito y verbal, fungiendo como Ceneval la COULTURA. Comisión de Honor y Justicia.

La única forma de que un policía obtenga un ascenso directo, será por la circulación realización de un acto heroico. JUVENTUE

UCIONAL Articulo 64. Los grados que se establecen en este reglamento, se adecuarán de la composição cuando sea necesario y conveniente, para una mejor prestación de la función, tomando en consideración las disposiciones y lineamientos, que emita el Sistema UNICIPAL CONSTITUCION Nacional de Seguridad Pública; debiendo ser autorizados de inicio por el Secretario, y en ningún caso podrán ser iguales a los utilizados por el Ejército, la Fuerza Aérea, y la Armada de México, incluyendo insignias y emblemas.

Artículo 65. El personal de la Secretaría, tendrá derecho a recibir insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos en cualquiera de los siguientes supuestos:

Por actos heroicos: ١.

Por antigüedad, arraigo y permanencia; y

Las demás que determine la comisión.

Artículo 66. Las insignias de los elementos de Seguridad Pública, son de uso exclusivo de la Secretaría de Seguridad Pública, y tienen por objeto reconocer y designar los grados, antigüedad y capacitación del Policía de Carrera, de las edistintas ramas. La utilización de las insignias será de acuerdo al grado correspondiente, sin distinción de rama, y son las siguientes:

Policía: hombrera sin distintivo;

Policía Tercero: una escuadra metálica de color blanco; 11.

Policía Segundo: dos escuadras metálicas de color blanco;

IV. Policía Primero: tres escuadras metalicas de color blanco;

Oficial: dos triángulos metálicos, dorados o bordado de igual característica;

DF BE SECRETARIA GENER MCB 1605048(6 2021-2024







PRE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MUNICOYUCA DE BENITEZ 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO "COYUCA NOS UNE" DEL MUNICIPIO DE



Suboficial: un triángulo metálico dorado o bordado de igual característica;

Comisario (Comandante): dos espigas rodeando una roseta dorada o VII. bordada de iguales características; 2721-2024

Comisario Jefe (Director): dos espigas rodeando dos rosetas doradas o bordadas de iguales características; y

н аушитамієнто минісіраь сон¶ХтисіонСоmisario General (Secretario): dos espigas rodeando tres rosetas doradas o bordadas de iguales características.

I) TRANSITORIOS.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO EBENITEZ GRO
REGIDO**RIÚMERO.** – El presente Reglamento, entra en vigor al día siguiente delicsul constitucional ACRICULTURA SIGNIFICACIÓN, en la Gaceta Oficial del Municipio de Coyuca de Benítez del Estado de MOB760 Querrero.

Segundo. - El Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil, de Coyuca de Benítez Guerrero, se irá estableciendo gradualmente, así como los órganos para su operación a que se refiere este procedimiento, de conformidad con las disposiciones presupuestales, y los acuerdos que se celebren en el municipio.

RANTES

Tercero. - Todos los elementos que actualmente se encuentran en activo, dispondrán de un periodo de migración que no excederá de un año, para que los elementos de la Secretaría cumplan con los siguientes criterios: MUNICIPIO D DE BENITI

Que tengan las evaluaciones de control y confianza Que tengan equivalente a la formación inicial, y; Que cubran con el perfil de puesto con relación a la re- nivelación académica.

Para tales efectos una vez cumplido el plazo, los elementos que no cumplan con alguno de estos criterios, quedarán fuera de la Secretaría.

DURIA Deuarto. - A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, todos los elementos de nueva incorporación, deberán ingresar sin excepción conforme al procedimiento que establece el presente Reglamento.

Quinto. - La Comisión a que se refiere el presente Reglamento, se integrará en un 2024 2024 rmino no mayor a noventa días, a partir de la publicación del mismo, para lo cual se integra la mesa respectiva para la migración al servicio.

Dado en la sala de cabildos del H Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez Guerrero, a los CATORCE días del mes de febrero del año 2023.

> to the thinks 2021 - 2024

760504816 2021-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL

MUNICIPIO DE

H. CABILDO MUNICIPAL

MUNICI

C. Ossiel Pacheco Salas
Presidente Municipal Constitucional

ONSTITUCIONAL

Regidor de Tursmo, Medio Ambiente y
RECURSUS NATUR Recursos naturales

Regidora de Educación, Cultura y Deporte

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDOR DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERIA

C. Cesar Miguel de los Santos Ríos Regidor de Agricultura, Pesca y Ganadería

C. Mateo Forres Mariche
Regidor de Transporte y Fomento al

HENITEZEmpleo

2021 - 2024

C. Romana Leonardo Apolonio

C. Aurelio Terán Alvarado

Regidor de Obras Públicas Desarrollo

C. Yuliana Zamora Palacios Jukegidora de Genero, Juventud y MCB70004 Migrantes

OYUCA

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNIC. Cruz Rosales González Regidora de Salud y Bienestar Social

SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO

C. Natividad Guadarrama Reyez
Regidora de Comercio y Abasto Popular

MUNIC C. Silvia Talavera Organes
DE BENUS ECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

CB7605048/6

MUNICIPAL CONSTITUCIONA